



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y
LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

**JORNADA: El rol del Periodismo, de la Libertad de Expresión al Derecho a la
Información**

Salón Auditorio — H. Senado de la Nación

4 de octubre de 2012

Presidencia de la señora senadora Fellner

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

– *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón Auditorio del H. Senado de la Nación, a las 15 y 7 horas del día jueves 4 de octubre de 2012:*

Locutor. – Vamos a comenzar agradeciéndole la presencia a todos y dándoles la bienvenida a esta jornada: “El periodismo hoy. De la libertad de expresión al derecho a la información”, organizada por la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión del Honorable Senado de la Nación, que preside la señora senadora Fellner.

Le acompañan en las exposiciones y en el estrado, el doctor Eduardo Bertoni, quien es director del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo. Fue relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Organización de Estados Americanos, propuesto por la señora senadora Morandini.

Ingrid Beck, periodista, directora de la revista Barcelona, propuesta por la señora senadora Díaz.

El doctor Gregorio Badeni, abogado, doctor en Derecho, asesor jurídico de la Asociación Entidades Periodísticas Argentinas y colaborador de la Sociedad Interamericana de Prensa, propuesto por el señor senador Artaza y el bloque de la Unión Cívica Radical.

El doctor Damián Loreti, profesor de Derecho a la Información, doctor en Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, propuesto por la presidencia de la Comisión.

Esta es la primera de una serie de jornadas. Le vamos a pedir unas palabras a quien convoca, en esta oportunidad como presidenta de esta Comisión, la señora senadora Fellner.

Sra. Presidenta (Fellner). – Tengan todos y todas muy buenas tardes. En nombre de la Comisión Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión del Honorable Senado de la Nación, quiero agradecer especialmente la presencia de nuestros panelistas así también como a las señoras senadoras que nos acompañan y a todo el público que hoy se ha dado cita en este salón, a fin de poder empezar a escucharnos entre nosotros en todo lo referente a distintos proyectos que se han ido presentando en esta Comisión.

De consenso entre los integrantes de la Comisión y en un trabajo en conjunto, decidimos que era necesario escuchar las distintas expresiones, opiniones y sugerencias a fin de poder dar mayor luz a aquellos proyectos que están en Comisión.

Dichos proyectos tienen que ver con declaraciones, con algunos aspectos relativos a algunas sugerencias e, incluso, aquellos proyectos que hablan de si existe o no libertad de expresión o en qué momento del periodismo estamos en nuestro país. Se han usado palabras fuertes que me cuestan usar, pero están puestas en los proyectos, en cuanto a esa imposibilidad de poder llegar con determinadas opiniones a determinados medios, lugares o espacios.

Hemos discutido muchísimo esto de la información como un derecho o como una mercancía. Cuáles son los alcances. El nuevo rol del periodismo. Hemos avanzado en hablar sobre la ética del periodismo.

En ese sentido, en un consenso, porque los invitados, tal cual ha leído el locutor, han sido sugeridos por distintos bloques o representaciones políticas dentro de la Comisión e incluso más allá, porque se habla de un bloque que ha propuesto... Escucharnos entre todos. Escuchar las distintas voces de los diferentes pareceres. Y, en ese sentido, poder llevar más claridad a los distintos proyectos que tenemos en la Comisión.

Dicho esto, les agradezco nuevamente la presencia de ustedes y le doy la palabra a los panelistas. Lo importante en esta tarde es poder escucharlos. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Bertoni. – Muy buenas tardes a todos y todas. En primer lugar, agradezco, señora

senadora, la invitación de la Comisión. Para mí es un honor estar discutiendo, conversando y tratando de hacer algún aporte en estos temas en el Honorable Senado de la Nación. En poco más de dos semanas, por segunda vez, vengo al Senado a hablar de estos temas.

Regresé al país en el año 2009, cuando fundé el Centro de Estudios para la Libertad de Expresión. No había tenido una oportunidad tan vigorosa de venir al Congreso a conversar sobre estos temas. Para mí, realmente, es un honor estar aquí conversando con ustedes y estar en este panel con colegas y amigos que, seguramente, lo prestigian.

El centro que dirijo es un centro de estudios que está en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo. Desde allí, venimos realizando estudios vinculados con libertad de expresión y acceso a la información, pero más enfocados en la región más que en nuestro país. Hemos hecho estudios que van desde criminalización de la protesta social en distintos países a estudios vinculados con regulaciones de Internet y libertad de expresión, también, en América Latina.

Pero, hoy, me convocan para conversar con todos y todas ustedes sobre cuestiones vinculadas con libertad de expresión. Lo que les propongo es conversar acerca de cuáles son los desafíos que tiene la libertad de expresión en nuestra región, América Latina. Por cierto, algunos de esos desafíos también permean en nuestro país.

Prefiero hablar de “desafíos” más que hablar de “problemas de libertad de expresión”. Me parece que es mucho más propositivo ver cuáles son las situaciones que estamos viviendo y cómo podemos superarlas para poder ejercer este derecho fundamental a toda democracia.

Prefiero hacerlo, como les decía, desde una perspectiva latinoamericana; no desde una perspectiva solamente local. Si bien, como veremos a lo largo de mi breve exposición, en Argentina existen algunas particularidades que no se dan en otros países de nuestra región; lo cierto es que estamos en un contexto regional, que muy fuertemente está debatiendo distintos aspectos que hacen al ejercicio del periodismo y de la libertad de expresión y al fortalecimiento, un última instancia, de la democracia.

Dicho esto, para hablar de los desafíos que enfrentamos respecto del ejercicio de la libertad de expresión, me parece oportuno empezar diciendo cuáles son los contenidos o cómo interpreto yo el ejercicio a la libertad de expresión, aunque sea brevemente, para que todos podamos estar discutiendo las mismas cosas.

Como seguramente ustedes compartirán, el derecho a la libertad de expresión no es sólo un derecho individual, sino que también es un derecho colectivo.

Ahora bien, con lo que he expresado, estoy diciendo poco. Entonces, quisiera darle un poco más de contenido al derecho como derecho individual y como derecho colectivo. Por lo menos –posiblemente podríamos debatir y ampliarlo– el derecho individual consiste en la posibilidad de transmitir nuestros pensamientos sin temor a represalias, en la posibilidad de tener canales abiertos de comunicación para poder expresar estos pensamientos y en la posibilidad de expresarme de distintos modos, no a través de un modo específico sino de distintas formas, desde la artística hasta la protesta social o la protesta en la vía pública, para puntualizarlo mejor.

Como derecho colectivo, encuentro que el contenido que le puedo dar mínimamente es el que nos da la posibilidad de recibir información. Ahí sí menciono una dualidad: consiste tanto en la posibilidad de recibir información por parte del gobierno como la posibilidad de recibir información por parte de los propios medios de comunicación social.

Con este marco, los desafíos los voy a ir dividiendo en cada una de estas posibilidades. Cuando digo que como derecho individual la libertad de expresión consiste en la posibilidad de expresarse sin temor a represalias, la primera pregunta que cualquiera de ustedes puede llegar a hacerse es de qué represalias estamos hablando. Por supuesto, como estoy hablando en un contexto regional latinoamericano, les digo que las represalias pueden

ser de índole física, económica o lo que voy a llamar como “la judicialización de ciertas expresiones”.

En cuanto a las represalias de índole física, agresiones físicas, asesinatos, etcétera, puedo señalar que es un problema de la región. Decía al comienzo que si bien nuestro país está en el contexto latinoamericano había algunas particularidades que nos separaban; por suerte en esta situación no nos parecemos mucho y no tenemos mucho en común con otros países de nuestro hemisferio. Particularmente muchos de ustedes conocerán la situación que viven defensores de derechos humanos y periodistas, por ejemplo, en México, en Honduras y en algunos sectores del interior de Brasil, en donde por llevar adelante ciertas expresiones, la represalia es directamente física: un ataque físico, una lesión o, inclusive, un asesinato.

¿Cuál es el desafío respecto de esto? El desafío está dado en una actuación decidida por parte de los estados en cuanto a combatir la impunidad para que estos hechos no se sucedan.

¿Por qué digo que la Argentina está en una situación distinta y de privilegio en algún punto? Más allá de que puedan existir algún tipo de estas agresiones, no las quiero ni minimizar, y a tal punto no las quiero minimizar que uno de los casos que tuvimos hace dos años fue el asesinato de un periodista que trabajaba en la Villa 31, pero la diferencia que encontramos con otros países es que hace menos de un mes se condenó a los responsables. Este tipo de situaciones de combate contra la impunidad no lo vemos en otros países. Pero no puedo dejar de hablar de libertad de expresión y desafíos en la región sin decir que el hecho de generar políticas públicas que combatan la impunidad y que generen mecanismos de prevención también es un desafío de los estados.

Cuando hablamos de la posibilidad de expresarme sin temor a represalias de índole económica, en ese paquete voy a mencionar el problema del uso discrecional y arbitrario de la publicidad oficial. En toda la región existe el problema de la falta de regulaciones claras, precisas y transparentes sobre cómo se utiliza la publicidad oficial; no es patrimonio de un país ni de un determinado color político.

Hace muy poco fui invitado a un evento para hablar sobre el problema de la publicidad oficial y me referí a que en nuestro país particularmente problemas sobre el uso discrecional de la publicidad oficial se han visto en gobiernos de todo el arco político. El problema en nuestro país y en varios países de la región es que no estamos avanzando en las regulaciones claras, específicas y transparentes de distribución de la publicidad oficial. Tal vez, todavía nos merecemos algunas discusiones más profundas sobre lo que entendemos por publicidad oficial y si, en realidad, -creo yo- estamos malentendiendo la publicidad oficial como un mecanismo de subvención a ciertos medios de comunicación, cuando creo que la publicidad no tiene eso como un objetivo. El desafío entonces se refiere a trabajar en este tipo de políticas públicas a los efectos de transparentar y hacer menos discrecional el uso de la publicidad oficial.

La tercera cuestión que mencioné está vinculada con lo que yo llamo “judicialización de cierto tipo de expresiones”. Para ponerlo en un punto más claro y que todos sepamos de qué estamos hablando, deseo señalar que estoy hablando de la posibilidad de ser llevado a tribunales penales por juicios de difamación, calumnias, injurias, contumelia, como lo llaman en algunos países. En nuestro país hemos avanzado mucho. Desde hace muchos años se derogó la figura del desacato promovido por un acuerdo de solución amistosa en el sistema interamericano a partir de un caso que llevó el periodista Horacio Verbitsky; y más recientemente, en el año 2009, se promovió, a partir de iniciativas de este gobierno, la modificación del Código Penal en los delitos de calumnias e injurias. Con lo cual, cuando digo “el temor a represalias de índole judicial”, en este ámbito también debería estar bajando en nuestro país.

De hecho, en el centro que dirijo hicimos una investigación que la presentamos la semana pasada y está en nuestra página de Internet, en donde analizamos qué es lo que había pasado en estos dos años de vigencia del nuevo Código Penal en el Capítulo de Delitos contra el Honor, que –como ustedes saben- despenalizó aquellas expresiones –dijo “no serán delitos”- vinculadas con asuntos de interés público. El efecto que se pretendía de esto era, justamente, que quien estuviera hablando de cuestiones relacionadas con el interés público no fuera llevado a los tribunales penales. Allí encontramos una muy sustantiva baja del inicio de acciones penales, sobre todo en el fuero federal y ordinario de la Capital Federal, pero desgraciadamente no encontramos su desaparición absoluta. Es decir, todavía, a pesar de esta técnica legislativa que se usó, se sigue utilizando la legislación penal en menor medida. Entonces, el desafío –de eso estoy hablando- sería revisar, sobre todo en estos momentos que estamos revisando el Código Penal, si esa reforma ha cumplido absolutamente y a cabalidad con sus objetivos.

Decía que también, como derecho individual, la libertad de expresión incluye la posibilidad de tener canales abiertos para llevar adelante mi expresión y como derecho colectivo de recibir información.

El tema de tener canales abiertos para expresarme, me lleva sin ninguna duda a discutir y a conversar con ustedes sobre un problema también latinoamericano, argentino, que es la concentración en la propiedad de los medios de comunicación. Este es un problema que viene siendo advertido desde hace mucho tiempo por organismos internacionales, desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hasta algunos otros y, en realidad, cuando hablamos de la concentración en la propiedad de los medios de comunicación, de monopolios, nos estamos refiriendo a la dificultad de que exista diversidad y pluralidad de canales de comunicación que nos permitan a todos llevar adelante nuestro pensamiento y expresión.

En ese sentido, también en América Latina estamos en un proceso de modificaciones de leyes de radio, de televisión, que tiene alguna tendencia a encaminar en el sentido de cambiar el *statu quo* de esta concentración en la propiedad de los medios. La Argentina no se encuentra ajena. No hace falta que haga referencia a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Aquí creo, como lo dije hace poco en el Senado, que esta ley es un enorme avance para nuestro país, solamente hay que pensar en dónde estábamos con las regulaciones anteriores y qué es lo que significa esta nueva ley, pero al mismo tiempo también, a casi tres años de la sanción de esa ley, me permito con algunos colegas, inclusive, hacer algunas críticas sobre cómo se está implementando o qué es lo que ha venido pasando con la implementación de esta ley, en donde si uno de los objetivos que teníamos y que queremos es el aumento de la diversidad y de la pluralidad, hasta ahora los resultados son bastante escasos en ese sentido. El desafío entonces es llevar a buen puerto este tipo de políticas públicas que tienen un fin absolutamente legítimo y elogiado.

Por supuesto, como desafío también está que en la implementación de este tipo de regulaciones y de estas políticas públicas no transformemos una situación de un monopolio privado de determinado nombre a otros monopolios privados de otros nombres y/o monopolios estatales. Este es el desafío de estos procesos que tienen que avanzar hacia una mayor diversidad y pluralidad en donde el problema sobre el cual estamos trabajando es la concentración de una propiedad.

El desafío al respecto de recibir información –también tiene que ver con esto que acabo de mencionar– a partir de distintas voces y cuando hay una concentración muy elevada en la propiedad, esto es un problema; pero también la posibilidad de recibir información por parte del propio Estado. Ustedes saben que en América Latina ya desde principios del siglo XXI ha habido un movimiento enorme, muy fuerte y sostenido de los países de la región en la

aprobación de leyes de acceso a la información pública. No hace falta que les cuente a ustedes cuántos han sido los países que ya tienen sus leyes de acceso a la información pública, que son herramientas que les permite al ciudadano común a pedir información que está en poder del Estado, por supuesto, con algunas excepciones, pero en nuestro país lo que hemos vivido es un camino un poco a medias. Yo muchas veces en foros internacionales cuento que desde el año 1999 se estuvieron discutiendo leyes de acceso a la información pública en la Argentina. Fuimos uno de los primeros países que empezó a poner el tema en agenda, y hoy no tenemos una ley de acceso a la información pública.

Por supuesto que me hago cargo que en el año 2003 se sancionó un decreto que tuvo la intencionalidad, y en la práctica la funcionalidad, de permitir y de ser una herramienta para solicitar información, pero es un decreto presidencial, con los problemas que tiene un decreto y con las limitaciones que tiene un decreto. Es para mí –y lo digo en el Senado argentino– sorprendente que no tengamos todavía una ley de acceso a la información pública. El año pasado el Senado aprobó un anteproyecto de ley de acceso a la información pública y luego en Diputados la cuestión quedó nuevamente parada, mientras en Uruguay se estaban aprobando leyes de acceso a la información pública, en Paraguay se estaban discutiendo leyes de acceso a la información pública y mientras una iniciativa global del presidente Barack Obama y de la presidenta Dilma Rousseff está impulsando que los países tengan, entre otras cosas, como herramientas leyes de acceso a la información pública para entrar a ese club de países. Es decir, desafíos que tenemos en cuanto a la posibilidad de recibir información.

Finalmente, en esta idea de tener canales abiertos, está por supuesto también la cuestión vinculada a los proyectos de digitalización, a los procesos de cómo vamos a cambiar la cuestión vinculada... Y está por supuesto muy vinculada a la concentración y a la propiedad de los medios, a un sistema que antiguamente nos permitía tener pocas voces de acceso a un sistema que nos va a permitir muchas voces, pero tenemos que ser prudentes de cómo se realiza esa transición y ese sistema. Ahí hay también un gran desafío.

Para ir terminando, les decía que dentro de lo que entiendo como el ejercicio de la libertad de expresión en su contenido individual, sobre todo, tenía que incluir la posibilidad de diversas formas de expresión. No solamente cuando estamos hablando de políticas públicas para fortalecer la libertad de expresión estemos hablando de políticas públicas para fortalecer el periodismo y la libertad de prensa. Lejos de eso. Esto es solo una forma de ejercer la libertad de expresión.

Entonces, me permito dos apuntes como desafíos. El primero tiene que ver con expresiones de protesta en la vía pública y el segundo tiene que ver con expresiones utilizando tecnologías, y voy a hablar de regulaciones vinculadas con Internet.

¿Qué tienen en común estas dos cuestiones? Tienen en común que muchas veces estamos viendo que se implementan políticas públicas, se implementan regulaciones que en definitiva o principalmente tienen fines que son absolutamente legítimos y absolutamente razonables. Por ejemplo, se persiguen que determinadas expresiones en la vía pública no afecten el orden público o se persigue, cuando se hacen regulaciones en Internet, que no existan contenidos que pudieran ser de carácter discriminatorio, racista, que estén poniendo en tela de juicio o atacando cuestiones vinculadas con pornografía infantil. O sea, los objetivos son absolutamente legítimos de lo que se está persiguiendo, pero podemos entrar cuando se hacen este tipo de regulaciones a regulaciones que al final estén afectando la libertad de expresión. Respecto de la protesta en la vía pública, éste es un problema latinoamericano. Lo estamos viendo cada vez con mayor fuerza, lamentablemente, lo que estamos llamando como la criminalización de la protesta. La criminalización de la protesta consiste sin más en utilizar distintas regulaciones penales para meter a la cárcel a las personas que están protestando muchas veces por cuestiones legítimas. En muchos de nuestros países

estamos viendo que esto está muy vinculado con lo que tiene que ver con industrias extractivas, con medio ambiente, con pueblos originarios que protestan porque se están instalando en sus lugares determinadas industrias. Y hay una reacción estatal, que es una reacción estatal desmedida, que lo que está haciendo es impedir una determinada forma de expresión.

En nuestro país tuvimos una discusión muy fuerte y, lamentablemente –por lo menos, para mí–, no prosperó en la línea que a mí y a muchos otros nos hubiera gustado, que fue la discusión de la Ley Antiterrorista. Porque también este tipo de legislaciones –de nuevo–, que pueden tener objetivos legítimos, pueden ser utilizadas como abuso para reprimir una forma de expresión –de eso estoy hablando–, que es la expresión en la vía pública.

Simplemente, para anotar un dato de hace tres o cuatro días, existe una resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, que acaba de hacer una resolución a favor de que los estados garanticen la libertad de reunión y la libertad de asociación, inclusive la libertad de reunión en la vía pública. Hay que estar atento con esto para que nuestras legislaciones no se den de patadas con estos estándares internacionales.

Para ir terminando, lo que decía respecto de regulaciones en Internet o regulaciones vinculadas con Internet, que es uno de los temas que más estamos trabajando –y particularmente yo– desde hace un tiempo. Y ahí sí estamos advirtiendo que con el fin de perseguir objetivos legítimos se genera a veces por desconocimientos técnicos o tecnológicos, a veces por alguna ayuda o algún apuro coyuntural, regulaciones que si son aplicadas, inclusive bien aplicadas, generan o pueden generar violaciones a la libertad de expresión. Y esto tiene que ver, por ejemplo, con la responsabilidad que se les puede asignar por ley a los intermediarios. Cuando hablo de intermediarios no me refiero solamente de los buscadores, también es el proveedor de servicios de Internet o quien aloja determinados contenidos en una página. Y algunas cuestiones que estamos empezando a ver en algunos países, que tiene que ver con monitoreo de contenido en la red. De esto último hay que ser muy cuidadosos, y por eso una de las propuestas que hemos hecho para la región es que proyectos que tengan alguna vinculación con regulación de Internet vengán acompañados de alguna suerte de lo que hemos llamado estudio de impacto en derechos humanos para ver si en la especificidad de lo que se está proponiendo no se puede estar generando un impacto negativo a derechos fundamentales desde la libertad de expresión, pero también otros como pudieran ser la privacidad.

Para terminar, verán ustedes que muchos de estos problemas no son nuevos. Muchos de estos desafíos que tenemos causados por estos problemas, algunos podrán decir “Es lo que venimos trabajando desde hace mucho tiempo”. Yo creo que hay actores nuevos y que muchos de estos desafíos todavía están pendientes en nuestro país y en América latina. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta. – A continuación, le damos la palabra a la periodista Ingrid Beck de la revista Barcelona.

Sra. Beck. – Buenas tardes.

En principio, quiero agradecer muchísimo la invitación. Para mí es rarísimo pensar que empecé un proyecto con unos amigos, que hoy tenemos una revista que cumple diez años y que estoy exponiendo acá en este marco tan importante. Así que les agradezco. Y lo bien que me viene hablar de libertad de expresión, porque si tuviera que hablar de contenidos, realmente puedo decir que en este país no hay ningún tipo de límite para la libertad de expresión. La mayoría de los que están acá conocerán la revista que hacemos. La primera pregunta que me hacen siempre es “¿Cuántas cartas documento recibieron?”, yo puedo decir tres. Ninguna provino del ámbito político. Nunca tuvimos ningún llamado, ningún tipo de apriete ni sugerencia ni nada que provenga de ningún funcionario público. Así que en ese

sentido no tengo nada que decir.

En cuanto a lo económico, que era uno de los puntos que tocaba Bertoni en su exposición, quiero decir lo siguiente. En este momento en particular, en la Argentina empezó un conflicto en la Ciudad de Buenos Aires, el Conurbano y ahora se está extendiendo al resto del país. Varios de los actores que componemos el mercado de venta y distribución de diarios y revistas estamos sufriendo embates que tienen que ver finalmente con la falta de libertad de expresión. Para que se entienda, nosotros estamos presos de un sistema de venta y distribución de medios gráficos que es prácticamente monopólico. Son diversos actores que están todos reunidos en un mismo sector, todos responden en un mismo sector en principio y deciden arbitrariamente cómo y qué se cobra y cómo y qué se distribuye. Hasta ahora este sistema funcionaba más o menos con acuerdo de todos. También para que quede claro, obviamente, es un sistema que no está regulado y en el que además no hay ningún papel firmado, todo esto es de palabra. O sea, uno arregla las cosas de palabra y tiene confianza en que a los editores nos van a liquidar el porcentaje que nos dijeron que nos iban a liquidar, que se vende lo que nos dijeron que se vendió, que se devolvió lo que nos dijeron que se iba a devolver. Digamos, no hay nada firmado. Hasta ahora nos veníamos manejando más o menos así, estoy hablando de tiempos inmemoriales. Pero el sistema está en crisis en este momento. Todos los actores hablan de una crisis terminal, de la peor crisis del sistema de ventas y distribución de diarios y revistas en la historia. Así que debe estar mal el asunto.

En principio, por varias razones, una de ellas es que el sistema sobredimensionado absolutamente –creo que lo dije, desde siempre– se sostenía en gran parte por las grandes ventas de los grandes diarios, sobre todo *Clarín*, que vendía un millón de ejemplares los domingos, sostenía gran parte de ese sistema económicamente y el resto era ganancia.

Clarín bajó mucho las ventas por diferentes razones. El dato concreto es que *Clarín* bajó las ventas, con lo cual, los ingresos al sistema bajaron también mucho. Por otro lado, no sé si ustedes recordarán, hace un tiempo que el gremio de camioneros bloqueaba las plantas de *Clarín* y *La Nación* reclamando que los camiones que salen de las playas de distribución de revistas y que van a los kioscos se encuadraran en el convenio de camioneros, casi todo era personal en negro. Finalmente, lograron ese encuadramiento, con lo cual, se multiplicaron para bien las cargas sociales para los dueños, para la patronal. Tuvieron que blanquear a sus empleados, pagarles el sueldo que cobran los camioneros con la consecuente carga social que ello implica, más plata que sale del sistema.

Por otro lado, tenemos una serie de revistas y diarios en el mercado que no venden; quiere decir que son revistas y diarios que se bancan con publicidad oficial o privada. Entonces, lo que hacen es usar el kiosco, que es el punto de venta, como góndola de exhibición. Es una revista o un diario que sale de la playa de distribución, va al kiosco y vuelve; nadie la compra. Esto también genera problemas para los distribuidores. Para que se entienda, estamos hablando de tres o cuatro actores: el centro de distribución, los editores, los canillitas y los recorridos, que también responden al centro de distribución, que son los camiones que van y vienen.

En este marco de esta crisis, el centro de distribución, que es el gran monstruo decide que necesita recaudar. La verdad es que no tengo los datos o los papeles firmados, pero es gente que se maneja de la siguiente manera: tienen sus camiones su recorrido, que salen de su concesionaria Mercedes Benz, que cargan gasoil en sus estaciones de servicios y que cobran por las ventallas de sus propios bancos; o sea, está armado el circuito. No les falta dinero, pero quieren sostener el sistema como hasta ahora. No quieren adecuar el sistema a lo que el mercado es hoy, entonces están buscando dinero.

Siempre van a buscar dinero a los editores. Algunos editores son una cosa y otros, no hace falta que lo aclare. No es lo mismo el editor de una revista chica, autogestionada, un

pyme que vive de las ventas que una revista de una editorial grande que tiene otros medios y otras espaldas o de un empresario que aparte de una revista tiene negocios paralelos y la revista es simplemente un negocio más. Entonces, nosotros estamos sufriendo –y hablo de sector porque Barcelona es una representante más– de un sector de revistas –podemos llamarlas– culturas, independientes, autogestionadas, que principalmente viven de las ventas y casi ninguna tiene pauta ni oficial ni privada.

Entonces, por un lado, estamos presionados por el gremio de canillitas, que ustedes también habrán leído. Hace poco hubo un bloqueo a la distribución de revistas, ellos están de verdad en problemas y necesitan que parte de la plata de las revistas que se venden y de los diarios vaya directamente a sus arcas. Así que por un lado hay una exigencia de que dos pesos del precio de tapa de cada una de las revistas vayan directamente a los canillitas. Por otro lado, apareció otro actor, en medio de todo este lío, que es una empresa que agrupa a todos los recorridos, que responde directamente al centro de distribución, que inventan un monto y empiezan a querer cobrar las revistas que no se venden. Esto fue decidido de manera unilateral. A los editores nos empezaron a llegar facturas de revistas y diarios, sobre todo de revistas no vendidas. Facturas que van desde 1.000 a 80.000 pesos, y con lo que además uno empieza a pensar... Bah, no empieza a pensar, es así: empieza a ser más negocio no vender que vender. Y además no hay manera de contrastar que la revista que sale de la imprenta, van a parar a la playa de distribución y uno supone que están llegando a los quioscos, efectivamente estén llegando a los quioscos y no se pierdan en el camino. Porque no podemos entrar nosotros a fiscalizar.

Entonces, en esta relación basada en la confianza tenemos esta serie de problemas. Hay un sector de los medios gráficos que están en apuros. Yo estoy acá representándolos. Como nosotros no tenemos espalda para bancar esta situación, no tenemos plata ni para darles a los canillitas. *Barcelona* acaba de aumentar dos pesos el precio de tapa, con la consecuente caída de las ventas que va a tener, porque el contrato de lectura con el lector tiene que ver con que es una revista barata. Nosotros hasta hace tres números salíamos a 8 pesos; ahora salimos a 10 pesos. Un cálculo al azar de una baja de un 20 por ciento de las ventas hace que finalmente el canillita reciba exactamente lo mismo que recibía antes de parte nuestra y un ahogo financiero para nosotros, además de la baja de los lectores. Esto además de tener que pagar unas facturas cuyo contenido desconocemos y no hay forma de contrastar con ejemplares ni con nada.

Ese es el problema que tenemos. Creo que es un problema de libertad de expresión, porque así como la Ley de Servicios Audiovisuales lo que intenta es garantizar la diversidad y la pluralidad de voces en los medios audiovisuales, no hay regulación que garantice que en el mercado de los diarios y las revistas haya pluralidad de voces porque las revistas chicas, las revistas autogestionadas, las revistas independientes con este sistema están siendo expulsadas absolutamente de los puntos de venta.

Además, no hay posibilidad de distribución alternativa. Concretamente, *Barcelona* tira 22.000 ejemplares cada dos semanas; nosotros no podemos distribuir manualmente 22.000 ejemplares, es imposible y no hay alternativa. El circuito es el único que hay. Tampoco podemos decidir cambiar el distribuidor. Si nosotros elegimos distribuir, sobre todo el Capital y Gran Buenos Aires, con cierta persona, no se puede cambiar; no quiero hablar de códigos mafiosos porque me parece un poco mucho, pero tal vez tenga algún parentesco.

En el resto del país es un poco más manejable, se puede cambiar el distribuidor pero es incontrolable, mucho más que en Capital y Gran Buenos Aires. Realmente a nosotros, los que estamos acá en la Ciudad de Buenos Aires, se nos hace muy difícil controlar qué mandan y qué no mandan.

Por otro lado, tampoco podemos incidir en qué y cuántas revistas se distribuyen en

cada kiosco. Se decide de una manera absolutamente arbitraria, entonces puede darse que en el punto de venta de Corrientes y Callao haya una Barcelona y que en un punto de venta de algún de la ciudad en la que no tenemos lectores lleguen 25. Es decir, no hay manera de controlar este sistema salvo que uno sea un actor poderoso, grande, y que pueda inyectar plata en el sistema o que pueda manejarse con los mismos códigos; no es nuestro caso.

Por otro lado, no tengo la información pero lo escuché a Omar Plaíni, que además de ser diputado por el Frente para la Victoria es el representante de los canillitas, decir –lo dijo públicamente– que Clarín estaba intentando hacerse de recorridos y de puntos de venta. Con lo cual, estaría garantizada nuestra expulsión del mercado, no necesariamente por una cuestión conspirativa sino porque no le interesamos como actores; para qué vamos a estar nosotros en el kiosco, qué interés hay. Así como compró una cadena de librerías y una gran distribuidora de libros, que es Cúspide, y puede decidir qué libros se venden ahí y cuáles no, por qué no va a poder hacer lo mismo con el mercado de los diarios y las revistas.

Para que tengan una idea acerca de qué números estoy hablando en relación con el sector, con otras revistas nosotros formamos una asociación que se llama Asociación de Revistas Culturales Independientes de la Argentina y tenemos censadas alrededor de 350 publicaciones independientes en todo el país. No todas se distribuyen en kioscos, no porque no quieran sino porque no pueden, porque frente a este sistema es imposible para una revista pequeña de algún lugar del país que no sea Buenos Aires tratar de acceder a los kioscos con puntos de venta. Para que se den una idea, en este marco Barcelona es un tanque, así que imagínense lo que son el resto de las publicaciones, todas con interés cultural, todas hechas a pulmón, todas de manera autogestionada y todas tratando de vivir de las ventas de los lectores. Es lo más honesto que hay en este mercado.

Como les decía, tenemos censadas más de 350 publicaciones y las tiradas van de los 1.000 a los 35.000 ejemplares. Si hacemos un cálculo promedio de los mil ejemplares por título, estamos hablando de un sector que imprime 700.000 ejemplares mensuales a un promedio de costo de 5 pesos de impresión por ejemplar; es decir que estamos hablando de más de 35 millones de pesos mensuales que las revistas culturales aportamos para sostener la industria gráfica.

De lo que tenemos censado en kioscos –que es bastante menos porque son veinte y pico de revistas las que estamos sufriendo esta crisis–, estamos hablando de unos 120.000 ejemplares mensuales en kioscos y una venta de más o menos 90.000 ejemplares. Una de las características que tienen estas publicaciones es que el porcentaje de venta y de devolución en general es muy acotado, dado que como no tenemos plata para tirar demasiado, tratamos de achicar los porcentajes entre la venta y la devolución. Con lo cual, podemos hablar de una venta aproximada de 90.000 ejemplares, más unos 13.000 que circulan fuera del sistema. Así que estamos hablando de un mercado no creo despreciable, no sé qué representatividad tiene dentro del mercado general.

¿Qué solución encontramos a esto? A nosotros nos parece que tiene que intervenir el Estado; no se nos ocurre otra manera. Nosotros presentamos un proyecto de ley –lo cuento porque me parece que es el mejor ámbito para hablar de esto– y en este momento uno de los legisladores que lo tiene en sus manos es Omar Plaíni, porque es con quien además estuvimos hablando mucho en estos días sobre este conflicto en particular.

Básicamente, lo que plantea básicamente el proyecto es que el Estado se encargue de proteger este sector de revistas independientes y autogestionadas porque así no podemos sobrevivir. El contenido después se lo puedo pasar porque lo tengo a mano, pero en general el proyecto pide que se cree un fondo de desarrollo a la producción de estas revistas, exenciones impositivas, facilidades de importación; es decir, todo lo que el Estado puede hacer para fomentar e impulsar esta actividad para garantizar la pluralidad de voces y la diversidad

también en el mercado de los medios gráficos, que me parece que quedó atrás. Creo que es un lugar en el que estaría muy bien intervenir. Nadie puede decir hoy que los medios en papel no marcan agenda, no estamos hablando de medios que son inexistentes o que el papel no existe más. Además lo estamos viviendo todos los días.

Finalmente, les agradezco y ojalá puedan apoyar este proyecto. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta. – Muchas gracias

Le damos la palabra al doctor Daniel Loreti.

Sr. Loreti. – Gracias, buenas tardes. Voy a confesar dos secretos. Uno, estoy nervioso como el día de mi tesis de doctorado. Dos, en alguna época trabajé por acá y me sentaba de ese lado para escuchar a los que venían.

Es difícil hablar después de Eduardo y del punto de agenda que fijó la directora de Barcelona, así que quiero invitarlos a hacer algo así como una revisión de nuestras propias conciencias. Tengo unos puntos más de desafíos para compartir, con lo que seguro va a estar de acuerdo, y, además, lo que ha planteado ella me da pie para repensar algunas cosas entre nosotros.

Estamos partiendo de una agenda con principios asumidos como compartidos, pero no por todos. Y eso tiene que ver con posiciones frente a las regulaciones sobre libertad de expresión, sobre el derecho a la información y hasta sobre el concepto más novedoso, que es el derecho a la comunicación, y según quién escriba el concepto, va a reflejar una realidad distinta y un conjunto de contenidos diferente. Tiene que ver además con las agendas llamadas clásicas o tradicionales de la libertad de expresión, sobre cuáles son las cartas o constituciones en las cuales se apoyan unos y otros e, incluso, qué reglas existen en materia de derecho a la información o desde dónde reconocemos el derecho a la comunicación como un concepto nuevo.

Si uno revisa la historia de la protección de la libertad de expresión, tenía que ver con un rol de protección de ese primer derecho individual del cual él hablaba antes, del reconocimiento de esto como un derecho colectivo, en el cual básicamente la obligación del Estado era la una obligación de abstención de censura. Por ejemplo, dependiendo de cuál sea la convención de derechos humanos o la constitución en la cual nos queramos apoyar, hay enormes diferencias entre el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Unión Europea de Derechos Humanos y Corte Interamericana.

En el sistema interamericano la censura está absolutamente prohibida. Al igual que en las primeras declaraciones de los Estados Unidos, en la primera enmienda. La Constitución argentina aludía a la no censura sobre la publicación de las ideas por la prensa. Los españoles trabajaron sobre eso, post análisis de la Constitución de Cádiz de 1812, y la llamaban la etapa del sujeto empresario. Vale decir que se le reconocían derechos a no ser censurados, la revisión previa de contenidos al quien quería publicar, en la medida de que tuviera los medios.

Tiempo después, fines del siglo XIX, principio del siglo XX, empiezan a aparecer regulaciones. Creo que ese es uno de los desafíos pendientes en la Argentina, empiezan a haber regulaciones que tienen que ver con la protección de los derechos de los periodistas. Me refiero a los primeros convenios colectivos, el Estatuto del Periodista de 1935 en Francia, el propio Estatuto del Periodistas Argentino por decreto en 1944; luego, en 1946. Sin embargo, todavía le falta a la Argentina una ley de cláusula de conciencia.

En 1948 aparece en la Declaración de Derechos Humanos el enclave que mencionaba Eduardo Bertoni, en cuanto a que esto es un derecho además de difundir, es el derecho de recibir. Los españoles en su doctrina empiezan a hablar del derecho a la información, como algo distinto al derecho a recibir información del Estado, lo que se llama el acceso a la

información pública. También aparece de la mano de lo han dicho varias veces los relatores de la libertad de expresión, al igual que Eduardo Bertoni también en sus informes, cuando han hecho declaraciones de conjunto y la UNESCO, que el Estado además tiene más obligaciones –me dio pie lo que planteaba ella– de garantizar pluralismo y diversidad como paradigma, para algunos, mucho más abarcador que el mero hecho del Estado absteniéndose a la censura.

Eso obliga, insisto, en muchas cartas internacionales y en muchas declaraciones a que los Estados tomen reglas de política pública, leyes, regulaciones, decretos. Lo que acaba de pedir la colega es una política activa del Estado regulando sobre la vida de los medios. Ahí, se empieza a hablar del famoso sujeto universal del derecho a la información, sujeto universal de la libertad de expresión que da derechos –recién lo decía Eduardo Bertoni– a título individual y colectivo tanto de recibir, como difundir, investigar informaciones, opiniones, ideas, por cualquier tipo de expresión, cualquier tipo de soporte. Él mencionaba los artísticos, humorísticos, etcétera. En eso no hay ningún tipo de discriminación.

Vale decir que aparece una universalidad de sujetos, hay que ver de qué modo se plasma, una universalidad de medios y alguna discusión. Tiendo a creer que hay universalidad de mensajes, pero podría haber algunas excepciones que no son el motivo de esta charla, por ejemplo, pornografía infantil, instigación a la violencia según que carta de derechos humanos.

Dicho esto, hay más reglas que la Constitución en este plano y los tratados internacionales incorporados en el artículo 13 de Convención Americana plantean estas universalidades. Se plantean los límites a la imposición de responsabilidades ulteriores, prohíbe la censura y plantea, en la regla del artículo 13.3, una equiparación de monopolios estatales y privados o de abuso de posiciones para la administración de recursos escasos como el papel o las frecuencias radioeléctricas, tanto en manos de privados como en mano de particulares.

Cuando la Corte Interamericana hace la interpretación de esta regla en el 1985 por vía de la Opinión Consultiva 5, hay una serie de considerandos que no tienen que ver específicamente con el tema de la colegiación de periodistas, que es el nudo del tema, pero, claramente, marcan que esto no es un derecho reclamativo. El derecho a la libertad de expresión o el derecho a la información –dirán algunos– implica tanto el derecho de recibir socialmente como el derecho de difundir individualmente, que implica tanto la posibilidad de decir como la posibilidad de recibir lo que dicen otros y de contar con los medios técnicos suficiente para ello. Lo cual abre un paradigma importante versus la idea que el Estado sólo se abstiene de censurar.

En ese contexto, agregan el considerando 34 de la Corte Interamericana, de esa opinión consultiva, que no puede haber ningún tipo de discriminación por ninguna naturaleza, independientemente de cualquier tipo de razones, clase, origen, nacionalidad, posición económica, etcétera. Esto lo enfatiza la Comisión Interamericana, en el 2000 en la Declaración de Principios, en el Principio 12.

Puesto esto en términos más doctrinarios, las primeras reglas de la protección de la libertad de expresión del que se paraba en la esquina de la calle y tenía en el derecho a no ser molestado ni llevado preso por lo que quería decir, o como se ve en la películas Inglesas el que se para arriba del banquito en la plaza para no pisar suelo inglés mientras habla mal de la Corona, empieza a tener otro sentido.

Los propios constitucionalistas norteamericanos que entienden la primera enmienda de un modo más generoso, dicen que ya no alcanza con proteger la esquina de la calle como se hacía en la época de la declaración de la Primera Enmienda de la Constitución, sino que los foros no públicos, como los canales de televisión o los lugares de repercusión, son las

nuevas esquinas de la calle. Y el Estado tiene que ver de qué modo no sólo entiende al Estado como un enemigo de la libertad de expresión, sino que en muchos casos, dice Owen Fiss en *La ironía de la libertad de expresión*, es como un Parlamento si uno solo habla, se pierde la riqueza del debate robusto y desinhibido.

En esa regla, no sólo la Argentina está obligada por algunas reglas poco difundidas – si uno quiere decirlo de este modo– en las reglas de libertad de expresión, por ejemplo el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene que ver con los derechos de los pueblos indígenas o pueblos originarios. Allí aparece explícitamente que los pueblos originarios tienen derecho a contar con sus medios propios de comunicación a efectos de fomentar su propia cultura y sus reglas educativas. Generalmente se pasa por alto la vigencia de la Convención Universal de Diversidad Cultural, UNESCO, donde hay reglas específicas para que los Estados tomen políticas activas de defender los modos de expresarse, ratificando la libertad de expresión y el derecho a la información, mucho más allá de cuestiones idiomáticas y no en la defensa de esos espacios culturales.

Se pasa de la primigenia idea de no molestar en la esquina de la calle a políticas que tengan que ver –como decía Eduardo Bertoni– desconcentración, garantía de pluralismo, garantías de diversidad. ¿Cuál es la regla en el sistema interamericano en materia de pluralismo en las reglas?

Las entidades sin fines de lucro, sacando el caso uruguayo, en alguna medida Colombia y según como uno quiera hablar de Venezuela, son absolutamente discriminatorias para todo aquello que sea radiodifusión sin fines de lucro. Cuando digo discriminatorio no es a la prohibición que había en la Argentina hasta que se modificó el artículo 45 de la ley 22.285, sino que todas las radios de frecuencia modulada, como por ejemplo en Chile, de las entidades sin fines de lucro funcionan entre el 105 al 107 del dial de FM, son radios de Comuna –en términos de menos que un distrito– y solamente pueden hacer publicidad de aquellos lugares donde están instaladas.

En Brasil, todas las radios comunitarias no pasan de 25 watt, tienen el 87.9. En Guatemala, no pueden instalarse; el modo de acceso a tener una licencia es por subasta. En México –Eduardo Bertoni lo recordará– hay doce licencias sostenidas por la expresión del relator de Libertad de Expresión, subrayo la palabra expresión, ante el gobierno mexicano.

Un día fue a hablar con el secretario de Comunicaciones... ¿Lo puedo contar Eduardo?

Sr. Bertoni. – Si.

Sr. Loreti. – Fue a hablar con el secretario de Comunicaciones de México, porque soy abogado de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, le hicimos lobby a Eduardo, y le dijo: “¿Yo qué tengo que ver con los derechos humanos? Si yo lo único que hago es administrar frecuencia.” Ese es el contexto.

¿Por qué quería enfatizar en esto? Porque hay un debate no explicitado de que hay dos doctrinas en tensión con respecto a qué tiene que hacer el Estado en materia de libertad de expresión. Quizás eso además de discutir los porqués y los para qué de la libertad de expresión, pueda ayudar a una agenda parlamentaria, pero puede dar pie a una interpretación más gruesa de hacia dónde los principios. Me refiero a que el Estado se abstiene de censurar, razón por la cual, a mi modo de ver equivocado, pero se puede plantear que el artículo 32 impide hacer cualquier cosa que tenga que ver con la desmonopolización de los insumos o de los recorridos para la distribución de diarios, o, como otros pensamos, el artículo 32 sólo tiene que ver con el control de contenidos o con las restricciones o impedimentos, no con la facilitación.

Insisto, efectivamente hay una tensión doctrinaria.

Otros pensamos que la universalidad del reconocimiento de este derecho tiene que ver

con que el Estado tiene la obligación de tomar políticas activas para hacerlo.

En términos de pendientes, falta efectivamente una ley de acceso. A mí me parecía muy interesante la media sanción del Senado del año pasado.

Falta una ley de subsidios al pluralismo, para no mezclarla con las leyes de publicidad oficial. Las leyes de publicidad oficial son, absolutamente, complejas. No es casualidad que no existan en América. Desde la discusión de qué es un mensaje o un patrocinio y cómo se elige el público objetivo para el armado de un posible logaritmo de dónde se destina cierta pauta... Una revista infantil no puede recibir el mismo aviso que una revista de agro. Ahora, si uno plantea la distribución en términos de tirada, fortaleciendo la concentración, o de una cuota federativa, tampoco tiene sentido, más allá de cumplir con eso.

Algunos países en Europa tienen una regla de subsidio al pluralismo, de la mano de lo que estaban diciendo. Tiene que ver con eso. No sólo por la publicidad oficial, sino también con otros mecanismos.

¿Por qué digo esto? Porque, aún en este contexto, la relación entre los medios de comunicación y el Estado en materia económica, tiene muchos más ingredientes que la sola publicidad oficial. Los desgravamientos en la vieja ley de radiodifusión. Millones y millones de dólares. Pesos-dólares, dada la época. El no soterramiento de los cables versus los nuevos cables que sí tienen que soterrar. La diferencia de dinero es astronómica. La utilización de figuras como factureros, trabajadores con monotributo y cosas parecidas en el ámbito de los medios de comunicación, que es mucho más abarcativo que el periodismo.

La posibilidad de colgarse de contenidos de terceros que tienen grandes centrales de medios versus los que tienen que juntar la publicidad en una estación de televisión abierta, implica una opción económica de concentración o no. Las PNT. Si alguien pone la publicidad de un auto en un programa que se levante de Buenos Aires y se reproduce en un montón de lugares, el dinero que fue al PNT no va a la pauta que sostiene la televisión abierta en el interior. Esa es una decisión económica que tiene que ver con la concentración, también.

Agregaría que hay, efectivamente, una tensión con el uso de la acción penal. Efectivamente, bajó mucho. Si lo comparamos con lo que era en los 80 o 90, es casi insignificante. Pero, a nadie se le puede garantizar que un supuesto ofendido no va a tomar una máquina de escribir o una computadora y presentar una querrela. Condenas no hay. Hay acciones. Desde el Centro de Estudios Legales y Sociales –estoy en el consejo directivo–, se presentó el año pasado una *amicus curiae* de una acción penal, diciendo que, que un funcionario planteara una acción penal en un tema que es de interés público contra alguien que no es periodista –ni siquiera tiene que ver con el ejercicio del periodismo, sino con la libertad de expresión–, iba en contra de la lógica del propio proyecto que se había presentado.

Hay un tema con la digitalización. El reconocimiento que ha hecho el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a contar con la banda ancha. Ahí hay políticas públicas haciéndose.

A la agenda que mencionaba Eduardo de pendientes, agregaría la reforma de la ley de propiedad intelectual. Urgente. No sólo por la digitalización. La semana pasada, discutía con unos españoles que vinieron a la muestra del mercado de industrias culturales, más allá de los problemas con el canon digital y demás, la Argentina no tiene ni siquiera previsión de entregar a las universidades un ejemplar. Si recuerdan el caso Potel que era por subir un libro de filosofía con 70 años de no editado y que fue llevado por la figura de tapa... En la ley de propiedad intelectual no hay ni siquiera obligación de entregar a las instituciones educativas pertinentes un ejemplar.

Posteriormente, podríamos hablar de copia privada, sin entrar a digitalización.

En ese contexto, también, dentro de la ley de propiedad intelectual, la propiedad intelectual de los periodistas y otros trabajadores de los medios. Un abogado amigo del

sindicato de músicos decía: “donde un muerto no cobra, hay un vivo que no trabaja”. El reuso dice que hay menos fuentes de empleo. En Uruguay, la ley define que el uso de los trabajos periodísticos que se hacen bajo un contrato de trabajo es por un primer uso y que el segundo hay que pactarlo. Cuando se vuelve a usar, hay un periodista que no trabaja. En esto, en el derecho comparado, hay mucho. La definición de esos equilibrios, también, tiene que ver con la economía de los medios.

Hay un canadiense que hace mucho escribió que Internet no era un lugar sin leyes. Lo cual indicaría que no hay que hacer todo de vuelta porque existe Internet. En la relación del derecho con la tecnología, me parece que hay que tomarla como medio, sobre todo en el derecho penal, o como objetivo del delito. En un caso, son temas de prueba. En el otro, hay leyes de delitos informáticos, cosa que ha aprobado hace poco el Consejo de Europa.

En materia de protesta, hay cierta ambivalencia, no sólo por lo que mencionaba Eduardo, sino que hay fallos muy estrictos con el ejercicio del uso del espacio público y hay otros que son muy buenos, pero uno se entera en Cámara, después de que estuvo un tiempo procesado. Por ejemplo, el reciente de la Cámara Federal de Resistencia respecto del pueblo Qom. El fallo es buenísimo. Pero, estuvo un año y pico procesado por el artículo 194 del Código Penal.

Dejaría por aquí. Me parece que el debate puede ser un poco más rico. Insisto en que efectivamente hay una tensión doctrinaria. Cuando se discutió la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, me parece que todo el mundo entró por el medio a la discusión, aferrándose a sus principios. A la hora de fijar una agenda legislativa, tener claro desde dónde uno abreva para sostener qué cosas en términos doctrinarios puede hacer que la discusión sea más fértil y más rica en términos de argumentos.

Podría agregar algunos otros elementos para tener en cuenta a la hora de discutir los proyectos, como el trabajo de la UNESCO de mayo de 2008 del Programa Internacional de Desarrollo de las Comunicaciones, que se llama “Monitoreo del pluralismo y la diversidad en los medios de comunicación”. Ahí hay algunas reglas para fijar estándares que es bueno que los Estados las tengan en cuenta. Si van a mirar los proyectos, eso les puede servir de tamiz para saber si están actuando o no de acuerdo a ciertos principios de UNESCO, en la medida en que estén de acuerdo con dichos principios. Si la regla es que el Estado lo único que hace es abstenerse y dar subsidios –no lo digo por ella–, no hay mucho más para discutir.

Gracias. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta. – Muchísimas gracias. Si les parece, abrimos el debate.

Están presentes las señoras senadoras Higonet, Díaz, el señor senador Irrazábal y el señor diputado Oporto, presidente de la Comisión par en la Cámara de Diputados.

¿Hay preguntas?

– *Se realizan manifestaciones fuera del micrófono.*

Sr. Bertoni. – Creo que no hablé de una ley de medios. En todo caso, en la Argentina, hablé de una ley de servicios de comunicación audiovisual. Los nombres importan. Me parece que la ley que se sancionó en Argentina es mucho más que una ley referida a la regulación de la radio y la televisión.

Por otro lado, pido disculpas. Tal vez, me expresé mal. No me estaba refiriendo al caso argentino, sino que me estaba refiriendo a un contexto donde estamos viendo que en distintos países se está impulsando el cambio de las leyes regulatorias de radio y televisión y yo ponía como desafío el no transferir una situación de concentración de la propiedad de determinados grupos económicos a concentración de la propiedad en otros grupos económicos o el Estado. Pero francamente no me estaba refiriendo a ningún modelo en particular, sino que creo que es un desafío. El desafío de desmonopolizar, de desconcentrar, no es una tarea sencilla ni simple y hay un riesgo que se corre en cuanto se lleva adelante la

implementación en concreto, lo único que planteaba como un desafío es estar alerta de que no se pase de una situación a otra equivalente y que simplemente se haya cambiado de grupo económico. Honestamente, no me estaba refiriendo a ningún país en particular, sino que lo estaba planteando como un desafío al problema de la concentración de la propiedad de los medios.

Si me permite la señora senadora, ya que tengo el uso de la palabra, empezaré a discutir con el amigo Damián. No, en realidad no es discutir, sino que deseo señalar dos cuestiones interesantes respecto de lo que decía Damián. Por cierto, la propuesta de Ingrid me parece que da en el meollo de la distinción de la publicidad oficial y lo que son los subsidios. Creo que, por lo que leí, ella no estaba diciendo: “yo no recibo publicidad oficial, denme publicidad oficial porque, si no, me muero”. No, ella está diciendo: “necesito que el Estado, con su política pública vinculada con importación, con exenciones impositivas, con algunas otras cuestiones, me ayude para que podamos seguir siendo una nueva forma más de canalizar determinadas expresiones”. Me parece que ejemplos de este tipo son los mejores que tenemos para ponerlos o contrarrestarlos contra quienes pretenden la utilización de la publicidad oficial con el mismo objetivo. El objetivo está bien; pero lo que pasa es que cuando mezclamos las dos cosas se generan los problemas.

No creo sinceramente, Damián, que no haya leyes de publicidad oficial en América Latina porque sean complejas o porque sea complejo de elaborar, honestamente no lo creo. Porque una buena ley que tenga en cuenta la cuestión de la publicidad oficial bastaría con que obligue, por lo menos, a transparentar y bajar de alguna manera los niveles de discrecionalidad, es decir, de tener alguna forma de distribución que no esté en manos de un funcionario que lo pueda hacer de acuerdo con un paquete de fondos que tiene para su secretaría. Entonces, con la palabra “transparencia” ahí me parece que es más sencillo.

Creo que no hay leyes en América Latina porque a nadie le conviene que existan. Nos conviene a nosotros como sociedad porque beneficia la libertad de expresión, pero la publicidad oficial es una torta de fondos enorme que quien está en un momento en poder de su manejo quiere hacerlo a su favor y quien en ese momento no está sabe que en algún momento va a estar y prefiere esperar el turno para poder manejar esa torta. Lo mismo pasa del otro lado, en el sector privado. ¿Por qué no hay tantas denuncias sobre el manejo discrecional de la publicidad oficial? Porque muchas veces los privados saben que hoy no les toca, pero cuando cambien los vientos les va a tocar. Entonces, no es un problema de complejidad sino que es de falta de voluntad política en serio.

En cuanto a lo otro que decías, Damián, coincido plenamente con la necesidad de meter en la agenda la reforma de las leyes de derechos de autor y de propiedad intelectual, más vinculado con las nuevas tecnologías. Es increíble que en Argentina nuestra Ley de Derechos de Autor sea de 1933. Cuando ustedes lean lo que son los delitos que están dentro de la Ley de Propiedad Intelectual, lo que tiene que ver con copiar o reproducir y la aplicación que a esto se le puede dar con las tecnologías es francamente absurdo. Necesitamos modernizar esa parte de la legislación y hacerlo bien.

Respecto de la discusión sobre el rol del Estado, Damián, tengo también algunas dudas. Estuviste mucho más en estas discusiones que yo, entonces no tengo motivos para no creerte, pero sí tengo motivos por lo menos para cuestionarlo. No sé si es en realidad que existe esta discusión entre si el Estado no tiene que hacer nada, el Estado tiene que intervenir o si más bien ya la discusión está. Estamos de acuerdo en que el Estado debe intervenir, el punto es cómo tiene que intervenir y que debe hacerlo bien. Fíjense ustedes qué pasó hace un par de semanas: todos ustedes habrán leído el escándalo a nivel mundial que hubo con Google cuando tomó la decisión —Google es propietaria de YouTube— de bajar un video en algunos países sin ningún tipo de requerimiento estatal, que era el video que supuestamente

estaba provocando cierto tipo de convulsión en el mundo árabe. Y directamente tomaron la decisión de que un video, una película que estaba en YouTube, Google un día dijo “mejor en estos países lo apagamos” y lo apagaron. ¿Qué Estado va a intervenir ahí? No lo sé. ¿Cómo van a intervenir? No lo sé. Creo que esas son las discusiones que tenemos por delante, pero no que el Estado es mejor que no intervenga. En ese sentido planteo la duda.

Sr. Loreti. – Es apasionante este tema. ¿Ya hace cuánto? Hace 25 años que discutimos.

Por el tema de la publicidad oficial, voy a poner el caso argentino donde hay efectivamente debate y voy a plantear dos lugares donde oposición y gobierno asumen que no hay problema en la distribución, que no hay arbitrariedad, que es el informe que hizo el Grupo Medios y Sociedad en Uruguay y el relevamiento que hace el Parlamento chileno. Efectivamente hay situaciones complejas, hay un estudio reciente que marca eso en toda América Latina; a los gobiernos les resulta más cómodo. No por nada el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el jefe de Gobierno, vetó la Ley de Publicidad Oficial que había aprobado la Legislatura; no es una cuestión de partidos. Lo que sí creo es que es complejo, no creo que el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires haya votado diciendo que era complejo, aparte.

Pero vi los proyectos que había en Diputados y cuando vos cruzás eso contra las teorías del mensaje que se estudian en primero, segundo y tercer año de la carrera de Ciencias de la Comunicación era complejo definir qué era patrocinio, mensaje, mensaje dirigido, público objetivo, etcétera. Entonces, hay un problema sistémico para definir algunas cosas. Así como vos me decís eso, que comparto que hay un tema de poder, digo que técnicamente es complejo, se puede decir que así como hay una ley modelo aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de Ley de Acceso a la Información podría haber una ley modelo de publicidad oficial.

- *El señor Bertoni realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Loreti. – Bueno, también en la Declaración de Principios de la Libertad de Expresión y hay quienes plantean cosas distintas. No digo que no hay nada, no hay ley modelo. Vos podés decir que no puede ser arbitrario, tiene que ser transparente, estoy de acuerdo. Cuando tenés que armar la cuenta, ahí es donde empieza a temblar. No digo que no sea transparente, digo que es complicado armarlo. Por eso hay gente que se dedica a hacer planificación de medios que estudian el destinatario, el prodestinatario, el contradestinatario, el mensaje, la campaña; y, hasta donde sé, nunca llamaron a un planificador de medios para discutir ningún proyecto de ley de publicidad oficial.

El otro tema es lo del Estado. A mí me tocó participar en algunos debates como abogado de gremio de prensa, abogado de la COSITMECOS y de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias. He visto con mis propios ojos y no hace tanto tiempo, Ricardo Porto debe haber visto papeles parecidos, no sé por dónde anda, que lo único que debe hacer el Estado en materia de radiodifusión es establecer un plan técnico para que las frecuencias no se interfieran (*sic*). Eso es el Estado, ni siquiera gendarme, sino mínimo para regular la radiodifusión de la mano, insisto, de la Convención de Diversidad Cultural, la propia Declaración de Principios sobre los Modos de Acceso, los informes del sistema interamericano sobre el rol de las radios comunitarias, etcétera. No es una exageración, era casi plantear que las reglas de radiodifusión son como el Código Aeronáutico: que no se choquen.

Creo que, efectivamente, hay quien piensa eso, por la razón que fuera, pero pasa. Estoy tratando de llevar la discusión lo más atrás posible en términos de doctrina, no de intereses, que se planteara que el 32 afecta cualquier cosa que tenga que ver con el funcionamiento de la prensa escrita o de la circulación de un libro casi. No creo que se haga

por intereses, se hace efectivamente porque si se deja que el Estado determine alguna forma que tenga que ver con dejar que la mano invisible del mercado de ideas en este caso tercie para que alguien llegue a más quioscos, que de otro modo no llegaría, vuelvo al planteo que hizo la compañera, en la discusión, más allá del tema económico con los canillitas que existió cuando se desreguló el sistema.

Voy a lo siguiente: si alguien tira 60 mil ejemplares –vamos a hablar de diarios que es más fácil– y otro tira 8 mil, cuando vos derogás un régimen de focalización y de determinación de puntos de venta y vendés diarios con código de barra en las estaciones de servicio, a 8 mil no llegan. Es lo que dice ella: “Yo tiro tanto y no tengo modo de controlar a dónde va a parar”.

Entonces, si parte de la lógica del circuito de distribución –que es lo que hizo el gobierno en los noventa, derogó el régimen de distribución de los diarios– y al lado del canillita que en Retiro –había un caso puntual en la terminal que iba a José C. Paz– tiene en su puesto a, por ejemplo, los diarios A, B, C, y J y cuatro revistas, y además en los otros seis andenes ponés un kiosco de un solo diario, al que está solamente en el kiosco porque no tiene capacidad de tirar tanto no llego nunca. Es decir, a quienes ata, porque el Estado lo único que tiene que hacer es abstenerse de la censura, y los decretos justifican eso. Digo esto porque son debates a los cuales asistí.

El planteo de derogar el estatuto del periodista, en 2000 o 2001 –porque eso iba a fortalecer a los medios chicos del interior– planteaba que alguien trabajara para cuatro o seis empresas fortaleciendo al medio chico. Pero ahí destrozaron la vida del periodista y además eso implica falta de pluralismo. Porque si vos concentrás tanto –ya que incluso la cantidad de trabajadores se reduce– matás al pluralismo también. Es como la reproducción al infinito por un grupo empresario de lo que sale en el diario cuando lo levantás al cable, a la radio AM, a la radio FM, a la *web* y a la tele con un costo. Reitero, eso además mata al pluralismo.

Sra. Presidenta. – Adelante.

Sr. Participante. – Sólo deseo realizar una pregunta con respecto a lo que se habló sobre los subsidios al pluralismo, ya que ese tema también se enmarca en lo que se planteó en cuanto al rol del Estado. La primera pregunta es si nos podría dar, Loreti, algún ejemplo de una política pública en cuanto a subsidios. Algunas ya las nombraste, pero relativas al subsidio al pluralismo que se dé en materia de diarios y revistas en Europa o en Holanda.

En segundo término, en cuanto al debate que se dio, ¿qué opinión les merece a los tres expositores la sanción de la expropiación de Papel Prensa, independientemente del debate histórico? Es decir, de la discusión que se dio en cuanto al rol del Estado como dueño de una empresa de producción de papel o como garante de la producción de papel, donde se observó una ideología de fondo en los diferentes dictámenes que se trataron y, finalmente, se terminó sancionando la expropiación de la empresa. Entonces, tenía esas dudas con respecto a esos dos temas.

Sr. Loreti. – El Estado garantiza la circulación de papel en condiciones de equidad como si repartiera las frecuencias en condiciones de equidad con un proceso de transparencia; y no me parece mal. Con lo que no estoy de acuerdo es con la ley aprobada, primero, porque es inconstitucional por el artículo 32. Si uno mira dos o tres fallos de entrada sobre cómo se aplicó la ley en Estados Unidos en medios gráficos, yo no le veo... Lo digo por la relación entre la primera enmienda y el artículo 31 de la Constitución. Si uno mira el caso de *Associated Press* para agencia de noticias o mira el caso de *Citizen Newspaper*, que tiene que ver con la *Newspaper Preservation Act*, yo no veo que haya un juicio de constitucionalidad y tampoco tengo claro –más bien entiendo todo lo contrario– que la ley haya establecido en su texto una expropiación modelo la compra del 51 por ciento de YPF en su texto. Por otro lado, podemos discutir si el Estado participa en una empresa privada en la cual ya era accionista, y

hasta donde yo entiendo la ley no le da derechos políticos en la voluntad social del Estado, con lo cual no comparto el diagnóstico. Pero, fundamentalmente, no creo que sea inconstitucional, no creo que sea expropiatoria y cuando el 13.3 de la Convención Americana –si uno asume que de ahí surgen obligaciones para los estados sobre las garantías– declara que el abuso para posiciones dominantes sobre frecuencias radioeléctricas o sobre controles oficiales, o particulares sobre frecuencias radioeléctricas o para periódicos, es técnicamente una restricción indirecta de la libertad de expresión, la respuesta es, más o menos, obvio que sí.

Sra. Participante. – Pero no se expropió nada. Se declaró de utilidad pública de la producción de papel.

Sr. Loreti. – La pregunta era relativa a la expropiación y contesté lo que me parecía una expropiación, después podemos ir a todo el texto.

Sra. Presidenta. – En todo caso, repreguntamos.

Sr. Bertoni. – Si yo propongo hacer un ejercicio difícil, pero un ejercicio al fin, cualquiera que más o menos tenga algún conocimiento sobre lo que significa la libertad de condiciones, de prensa y cuáles son los contenidos, más en estándares internacionales, desde un punto de vista bien básico, y pregunto sobre el análisis de una situación que se presenta en un país que es la siguiente: hay un solo productor de papel fuerte y mayoritario, el dueño es el Estado, y dos medios que son los más importantes... Honestamente, es difícil sostener que eso no es un problema para la libertad de expresión. ¡Muy difícil! Por supuesto que después podemos a remendar. En efecto, pasó, no pasó, puede pasar.

Objetivamente, considero que el monopolio y Papel Prensa es un tema que hace años tendríamos que haber discutido. Si se discutió bien o mal con respecto a esta ley es otra la discusión, pero que alguna intervención tenía que haber con respecto a ello me parece absolutamente razonable y también debía haber sido pedida hace mucho tiempo. Con lo cual, sin hacer un análisis exegético de la ley –si está bien, si está mal, si es constitucional o inconstitucional–, es difícil sostener que no hay un problema para la libertad de expresión. A mí me gustaría escuchar –no por los efectos, sino por el concepto, por el contenido, por lo que significa– que un modelo de negocios establecido de esa manera no es un problema para la libertad de expresión.

Dicho esto –tal vez para empezar a polemizar con Ingrid, antes lo hacía con Damián–, este tipo de discusiones sobre problemas de papel y libertad de expresión, me parece que hace que nos atrasemos un poco y ahí entiendo absolutamente el problema de la brecha digital, entiendo que no todas las personas tienen acceso a Internet de calidad como para poder acceder al conocimiento vía Internet. Pero, de todas formas, creo que este tipo de discusiones que estamos dando... incluso, la discusión que está dando el Ingrid, que tiene razón, porque ella está armando un modelo de negocio determinado que es sobre la base de papel, que en América Latina sigue funcionando. Si observan qué está pasando en el mundo con la información que circula en papel, los diarios se están fundiendo. ¡Los principales diarios de los Estados Unidos vienen cerrando las correspondencias en todo el mundo! ¡Están despidiendo gente y cerrando!

Hay un estudio que leí, hace relativamente poco tiempo, de estudiantes de los Estados Unidos que ya pasaron en su porcentaje a ser más los que prefieren estudiar sobre la base de documentos electrónicos y no sobre documentos en papel.

Ingrid: con esto quiero decir que a todos nos gusta leer Barcelona, y esa revista tiene ese modelo de negocios porque todavía en América Latina seguimos usando el papel, y yo no lo descarto. Pero yo llamo un poco la atención también a situarnos y no enroscarnos en una agenda que en algún punto atrasa un poco.

Sra. Presidenta. – Antes de darle la palabra a la licenciada, dejamos al doctor Loreti agregar

algo brevemente.

Sr. Loreti. – El caso se llama *Citizen Publishing*. Si no recuerdo mal, es un caso del 72 de la Corte de los Estados Unidos en el cual –y ahí tiene que ver con el tema del papel– lo que dice es que los medios no pueden acumular facilidades esenciales. El caso tiene que ver con la operación conjunta de dos diarios, en el cual operaban sobre lo que se llama “facilidades esenciales”; es decir, compartían cadenas de distribución, ventas de publicidad y régimen de suscripción mensual. Lo que dijeron es que eso implicaba una práctica de colusión y en la Argentina hay un problema, porque la facilidad esencial es el papel. En los Estados Unidos no es facilidad esencial el papel, vale decir, no es insumo conectado con el resto de la industria, porque es el segundo proveedor de papel del mundo, después de Canadá.

Sra. Beck. – Sobre leyes no voy a hablar, ya que hay dos abogados eminentes acá. No quiero polemizar tampoco, pero lo que quiero aclarar es que la ley de fomento que estamos proponiendo es para medios autogestivos gráficos y de Internet. Así que no estamos tan atrasados. (*Risas.*) Pero tenemos un problema con el papel. Efectivamente, el dominio del papel acá es monopólico, están Papel Prensa, Papel de Tucumán y no hay más. La mayoría de los medios autogestivos compramos papel importado. Para que se den una idea, industrialmente, del presupuesto total de Barcelona el 65 por ciento es papel, así que sí tenemos un problema con el papel, no está garantizada la pluralidad y es un problema de libertad de expresión. Yo creo que el Estado tiene que intervenir; esto en esa doctrina.

Sr. Loreti. – En función de la agenda, y a propósito de lo que decía recién Eduardo, en lo pendiente está la cuestión de la neutralidad de red. Vale decir, en qué capacidad tienen los dueños para generar situaciones de discriminación en la difusión de los contenidos que vayan a través de ellos, más allá de la declaración de Internet como derecho humano, etcétera. Hay un tema ahí y hay discusiones jurisprudenciales. En la Argentina todavía no se manifiestan porque no hay quién se queje, entre otras cosas, pero ese es uno de los posibles temas. Si alguien quiere armar una agenda, yo lo ayudo. (*Risas.*)

Sra. Presidenta. – Para cerrar, en nombre de la Comisión de este Senado, quiero agradecer la presencia de ustedes tres.

En lo personal, hay veces que alguien planta un árbol que no nos permite ver el bosque. En los últimos tiempos, si bien al comenzar y al hacerme cargo de la presidencia de esta Comisión uno de los temas principales que veníamos era con el de la publicidad oficial y privada, Internet, los derechos de autor, etcétera. Sin embargo, se plantó un árbol que hablaba de si había censura o no por un determinado programa de un determinado medio, y así empezamos a trabajar. Y era como que quedaba empantanada la Comisión en este tema, nada más que en este tema. Y ahí nacieron las jornadas. Y yo celebro desde lo personal, y se los digo con un sentimiento muy fuerte, mientras los estaba escuchando a ustedes tres, porque volvieron a ponernos en la agenda que tiene que tener una comisión. Son estas las cosas en las que tenemos que trabajar.

Lo otro viene al lado. Lo exclusivo, lo particular, viene con todo esto. Así que les agradezco. Les tomo la sugerencia que han brindado. Seguramente estarán los asesores de los senadores que hoy no han podido concurrir. Las versiones taquigráficas se las vamos a mandar, porque nos han dado y vuelto a poner a esta Comisión en la agenda que tenemos que tener y no –repito– pensando en un árbol que alguien quiere plantar.

Les agradecemos nuevamente porque nos han dado y puesto temas que son el quehacer y en los que tenemos que trabajar desde una comisión como esta que tenemos en el Senado. Y está el diputado Oporto acá, con el que estamos en una relación muy estrecha para poder avanzar en todos estos temas, tanto en Diputados como en el Senado. Y tomo la palabra y el guante con respecto al tema Internet. Hemos presentado un proyecto que todavía no hemos podido ni siquiera avanzar. Tomo el guante, vamos a hacer algunas jornadas, no sé

si para este año, pero para el año que viene, sobre el tema de la publicidad para poder discutir y escuchar las distintas voces y llevar adelante así un proyecto. Ayer una senadora me mostraba una posibilidad con respecto a la cláusula de conciencia. Realmente hay muchos senadores que con sus asesores trabajan en proyectos, y esa es la temática y lo que le va a dar fuerza a esta comisión.

Así que muchísimas gracias nuevamente a ustedes que nos han dado sus palabras. Yo cuando lo escuchaba que había estado la semana pasada, por ahí me tenía “Uy, no, hemos vuelto a convocarlo”, pero le agradezco porque lo institucional en este Senado es esta Comisión de Medios que está abierta a los distintos trabajos que nos proponen los senadores. Lógicamente, tenemos que llegar a conversarlo y tener entre todos un trabajo para poder llegar a este tipo de mesa como hemos tenido.

Por último, quiero decirles a todos los demás que siguen las jornadas que, tal cual lo habíamos consensuado con todos los senadores de la Comisión, para el próximo jueves 18 de octubre en este mismo lugar a las 15 horas, bajo el tema “Ética, responsabilidad, códigos y autorregulación”, están invitados el periodista Gustavo Granero, Oscar Muiño, Pepe Eliashev, Laura Somer, Julio Rodríguez Villafañe.

Muchas gracias. Los espero el jueves que viene. (*Aplausos.*)

– *Son las 16 y 53.*